

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
243	/22

Montevideo, 10 de mayo de 2022.

**VISTO:** la solicitud de una partida compensatoria formulada por la Directora del Centro de Vinculación Global, para el funcionario Alejandro Vieira que se desempeña como Docente Encargado de Logística Multimodal 1 y Logística para la Ingeniería en Logística del ITR Norte.

**RESULTANDO:** que la misma se sustenta en que el mencionado funcionario viene realizando labores fundamentales para el lanzamiento de la maestría en Supply Chain, cuyo comienzo fue el 11 de octubre del 2021.

**CONSIDERANDO:** I) que el funcionario está desempeñando tareas de mayor dedicación y responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades de la mencionada maestría;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago por única vez, de una compensación especial por mayor dedicación y responsabilidad, por un monto nominal de \$ 46.800 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos) a partir del 1º de junio de 2022;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

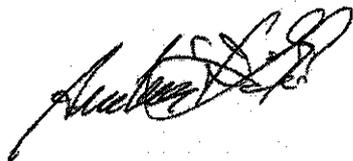
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Otorgar, por única vez, una compensación especial al Docente Encargado de

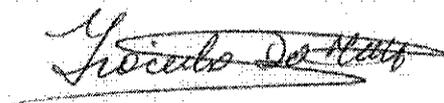
Logística Multimodal 1 y Logismática para la Ingeniería en Logística del ITR Norte Ing. Alejandro Vieira Colman por un monto total de \$ 46.800 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos) a partir del 1° de junio de 2022.

2°. Pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

3°. Notifíquese y, cumplido, archívese.



**Dr. Andrés Gil**  
Consejero  
Universidad Tecnológica



**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica



**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica